

Reglamento Tus tarjetas BDF te llevan al Mundial 2026 (Promoción de enero a abril 2026)

El presente reglamento de la promoción “**Tus tarjetas BDF te llevan al Mundial 2026**” regula los términos y condiciones para todos los tarjetahabientes del BANCO DE FINANZAS, S.A. (BDF), o sus adicionales, que cancelen sus consumos por medio de las mismas en comercios seleccionados durante la vigencia de la promoción, conforme la mecánica y condiciones que se especifican en el presente Reglamento.

Esta promoción es diferenciada del resto de la oferta de servicios del Banco y de cualquier otra promoción del Banco. El presente reglamento está sujeto a las disposiciones de la Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, Norma sobre transparencia en las operaciones financieras y su reforma, así como a la Ley No. 842, Ley de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias y su reforma.

Arto. 1. DEFINICIONES

- a. **El Banco:** Se refiere al Banco de Finanzas S.A.
- b. **Tarjetahabientes:** Es la persona natural que posee una tarjeta de crédito o débito BDF o su adicional, que se encuentran en estado activa.
- c. **Promoción:** Se refiere específicamente a esta promoción “**Tus tarjetas BDF te llevan al Mundial 2026**”.

Arto. 2. VIGENCIA

La promoción tendrá vigencia del 15 de enero al 15 de abril del 2026.

Arto. 3. MECÁNICA

Los tarjetahabientes recibirán 1 acción por cada \$1.00 (o su equivalente en córdobas) de compras y doble acción por cada \$1.00 (o su equivalente en córdobas) de compras en supermercados.

Arto. 4. PREMIO A RECIBIR

Mediante un sorteo se seleccionaran dos tarjetahabientes ganadores. Cada tarjetahabiente ganador recibirá un pase doble para asistir a los partidos correspondientes a la ronda de 32 (R32) de conformidad con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

El premio incluye:

- Boletos aéreos desde Managua a Dallas, Texas.
- Hotel tres estrellas para dos noches y tres días en la ciudad de Dallas, Texas para los ganadores y sus acompañantes
- Transporte grupal del aeropuerto al hotel y del hotel al partido y viceversa
- Incluye una actividad cultural en la ciudad de Dallas (por definir)
- Se otorgará tarjeta de U\$100.00 para cada ganador para gastos personales

Cuando BDF notifique a los ganadores del sorteo, éstos deberán confirmar que cuentan con todos los requisitos necesarios de viaje que se refieren a continuación:

- Pasaporte Nicaragüense vigente mínimo seis (6) meses antes de la fecha de viaje y visa de entrada al país destino
- Cualquier otro requerimiento de entrada que estipule en su momento el país destino

- De no cumplir el ganador con los requisitos de viaje, BDF, seleccionará ganador suplente del sorteo siempre ante Notario Público para determinar al ganador sin responsabilidad alguna
- Los boletos aéreos no son endosables, cedibles, reembolsables ni transferibles y no permiten cambio de ruta ni extensión o modificación de fecha. De perder el vuelo, el ganador deberá costear con sus propios fondos el vuelo para poder disfrutar de la experiencia
- Los costos del trámite de visa, permisos y/o vacunas corren por cuenta de la persona ganadora y su acompañante.

Fechas:

- Salida de Managua, Nicaragua, 02 de julio 2026
- Partido 03 de julio 2026
- Regreso a Managua, Nicaragua, 04 de julio 2026

El premio no incluye:

- Visas de viaje o cualquier otro documento (incluyendo pasaporte) o permisos necesarios para entrada al país destino u otros países de tránsito que puedan ser requeridos para que los beneficiarios del premio disfruten del mismo, es responsabilidad absoluta de los ganadores y sus acompañantes la obtención de sus visas.
- Cualquier gasto que no sea parte del itinerario programado. Por ejemplo: comidas, eventos, actividades fuera del itinerario del programa, compras, transporte a sitios locales durante el tiempo libre.
- Gastos extras en el hotel. Por ejemplo: llamadas telefónicas de larga distancia, servicio a la habitación, lavandería, artículos del mini-bar, pérdida dentro de la propiedad del hotel, daños a la propiedad del hotel o cualquier otro gasto incurrido en el hotel.
- Cualquier impuesto aplicable.
- Gastos para llegar al Aeropuerto Internacional de Managua desde la ciudad de origen y, una vez concluido el viaje del beneficiario, gastos para desplazarse de dicho aeropuerto hasta el domicilio del beneficiario
- Accesos a Salas VIP en aeropuertos.
- Se excluyen del paquete propinas, exceso de equipaje y cualquier otro gasto no detallado.

Arto. 5. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a) Aplican únicamente las tarjetas de crédito y débito de personas naturales y sus adicionales.
- b) No se acumularán acciones por cargos en concepto de anualidades, intereses, comisiones, cargos por mora, ni retiros de efectivo.
- c) Premio se contabiliza por cuenta y no por tarjetas
- d) El ganador no podrá solicitar ajustes en los proveedores ni en el itinerario y/o agenda definida. El boleto aéreo será emitido saliendo del Aeropuerto Internacional de Managua y regresando al mismo.
- e) No aplican tarjeta de crédito que se encontrase en situación de mora al momento del sorteo, el tarjetahabiente no podrá ser declarado ganador del premio. De igual manera no podrá ser declarado ganador el tarjetahabiente que al momento del sorteo tuviese otras cuentas de tarjetas de crédito y/o préstamos con BDF en situación de mora o bien en estatus de cobro judicial o saneado. De resultar ganadora una acción en el sorteo que corresponda a cualquiera de las situaciones previamente señaladas en este numeral, BDF, realizará un nuevo sorteo para sortear al ganador

Arto. 6. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El Banco por medio de sus funcionarios utilizará, para realizar el sorteo de los premios antes referidos, una tómbola electrónica para obtener los números de las acciones favorecidas. Los sorteos se realizarán con la necesaria presencia de un Notario Público y un funcionario representante del BANCO, se deberá levantar acta haciendo constar la realización del sorteo. Los sorteos podrán suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor, lo que se hará constar en Acta Notarial, debiendo dar aviso de la nueva fecha por los medios establecidos por la ley.

Arto. 7 PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES

EL BANCO notificará a los tarjetahabientes ganadores en los siguientes 5 días hábiles al sorteo, a la dirección o teléfono registrado en el perfil de éstos. EL BANCO queda facultado para hacer público el resultado de cada sorteo mediante los medios permitidos por la ley. Los tarjetahabientes ganadores del sorteo autorizan al BANCO a publicar, su nombre e imagen como ganadores.

Arto. 8. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se otorgarán a los titulares de la cuenta.

Arto. 9: RESTRICCIONES

El Banco establece las siguientes restricciones:

- A.** En caso de que el banco no lograra establecer contacto con los tarjetahabientes ganadores en los siguientes 2 días hábiles al sorteo, se considerarán ilocalizables. En consecuencia, el banco deberá realizar el sorteo nuevamente al tercer día, para obtener nuevos ganadores.
- B.** En caso que los tarjetahabientes se negaran a que se publicare como ganadores del premio, el Banco establece la restricción que el premio se considerara como abandonado o renunciado por los tarjetahabientes y no le será entregado.
- C.** En caso de cancelación de la tarjeta por parte del cliente durante la vigencia de la promoción, los tarjetahabientes perderán todo derecho a conservar las acciones acumuladas y no podrá participar en ningún sorteo. Dichas acciones no serán transferibles a ninguna otra cuenta del mismo tarjetahabiente ni de tercero.
- D.** BDF no se hará responsable de ningún tipo de accidente y/o enfermedad del ganador y/o acompañante, antes, en el transcurso y después de la experiencia y/o viaje. Esto incluye enfermedades de cualquier tipo, padecimientos, caídas, golpes o cualquier tipo de accidente que pueda sufrir el ganador o su acompañante.

Arto. 10. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

La promoción podrá ser suspendida, cancelada o modificada en el período de la promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para BDF. En ningún caso se afectarán los derechos adquiridos por los clientes; de manera que los descuentos generados por transacciones anteriores se respetarán aun cuando termine o se modifiquen los términos de esta Promoción. En cualquier caso la modificación, suspensión o terminación de esta Promoción, antes del plazo establecido, se publicará a través del mismo canal establecido para la publicidad de esta Promoción.

Queda entendido que el tarjeta habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

El presente reglamento estará disponible en la página web www.bdfnet.com

Managua, 15 de enero 2026.